

COMITÉ DE INFORMACIÓN

MINUTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 141

En la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación, Evaluación e Información Institucional, ubicada en Eje Central Lázaro Cárdenas No. 567, piso 11, Ala Sur, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, siendo las doce horas del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, conforme a convocatoria emitida con antelación, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número Ciento Cuarenta y Uno del Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México, estando presentes los siguientes servidores públicos:

Lic. Benjamín Barriga Colsa, Subdirector de Supervisión, Control y Desempeño Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia.

M.F. Francisco Fernández Ortega, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México.

C. Ma. Guadalupe Guadarrama Anaya, Coordinadora General de Archivos.

INVITADOS

Lic. Bruno Martínez Calderón, Director de Recursos Humanos

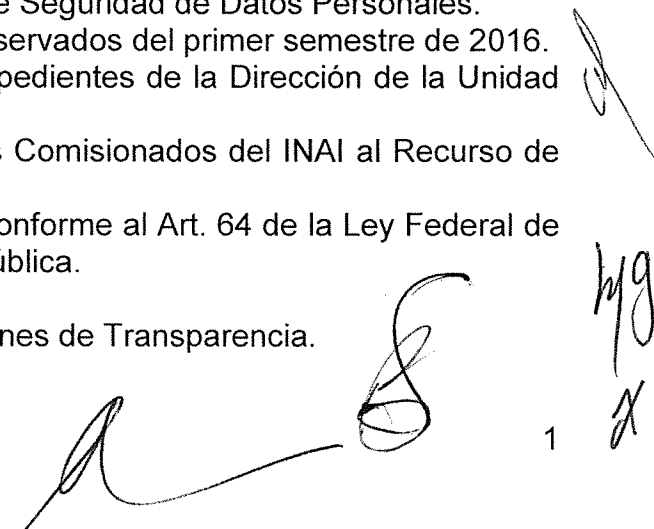
C. Francisco Javier Malvaez Arizaga, Encargado de la Subdirección de Administración de Personal.

Lic. Adriana Montero Aguilar, Gerente de Relaciones Laborales.

El Licenciado Benjamín Barriga Colsa, Titular de la Unidad de Transparencia sometió a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Solicitud de información 0943700007816.
2. Desclasificación y derogación del Manual de Seguridad de Datos Personales.
3. Actualización del Índice de Expedientes Reservados del primer semestre de 2016.
4. Ampliación del plazo de reserva de los expedientes de la Dirección de la Unidad Estratégica de Inteligencia.
5. Resolución de Revocación por parte de los Comisionados del INAI al Recurso de Revisión 1530/16.
6. Integración del Comité de Transparencia, conforme al Art. 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
7. Asuntos Generales.
 - a. Tablas de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia.



Handwritten signatures and initials are present at the bottom right of the page. There is a large signature that appears to be 'B. Barriga Colsa' and another signature that appears to be 'M.F. Fernández Ortega'. There are also some initials and a small number '1' written near the bottom right corner.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
MINUTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 141

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

Una vez confirmado el quórum para sesionar y aprobado el Orden del Día por los Miembros del Comité, el Titular de la Unidad de Transparencia da por iniciada la sesión y se procede al desahogo de los asuntos, en los siguientes términos:

1. **Solicitud de información 0943700007816.**- Relación del personal que será sujeto a recibir la compensación económica por la terminación de la relación laboral a que se refiere el Artículo 22 del PEF 2016, enviado a la Unidad de Política y Control Presupuestario, a través del Módulo de Servicios Personales del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y monto de los recursos presupuestarios transferidos.

- a) El 6 de junio se recibió a través del Sistema INFOMEX la solicitud de información 0943700007816, que a la letra dice:

“DE ACUERDO AL MECANISMO A QUE DEBERAN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL PARA CUBRIR UNA COMPENSACION ECONOMICA A LOS SERVIDORES PUBLICOS POR LA TERMINACION LABORAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 22 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016, SOLICITO RELACION DEL PERSONAL QUE SERA SUJETO A RECIBIR LA COMPENSACION ECONOMICA POR LA TERMINACION DE LA RELACION LABORAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 22 DEL PEF 2016 ENVIADO A LA UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, A TRAVES DEL MODULO DE SERVICIOS PERSONALES DEL PORTAL APLICATIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.ASIMISMO SOLICITO EL MONTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS” (SIC)

- b) Con oficio 5200-UT-216/2016, se solicitó la información a la Dirección de Recursos Humanos.
- c) Con oficio 7000-0208, la Dirección de Recursos Humanos responde a la Unidad de Transparencia que en términos de los Arts. 14, fracción VI y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información solicitada por el ciudadano se encuentra clasificada con carácter de reservada.



COMITÉ DE INFORMACIÓN

MINUTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 141

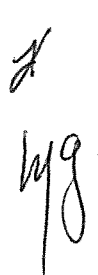
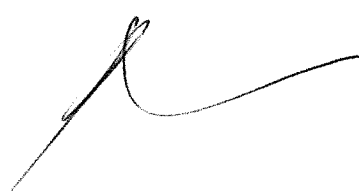
El Titular de la Unidad de Transparencia pregunta al Director de Recursos Humanos en qué status se encuentra la información solicitada por el ciudadano.

El licenciado Bruno Martínez Calderón, Director de Recursos Humanos, informa que el listado del personal que podría ser sujeto a recibir la compensación económica por la terminación de la relación laboral a que se refiere el Artículo 22 del PEF 2016 y que efectivamente ya fue enviado a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encuentra clasificado como reservado en términos de lo establecido en el numeral 25 de las "Disposiciones Específicas que establecen el mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016", toda vez que éste forma parte del proceso deliberativo de estas disposiciones. Asimismo, comenta que además a la fecha no se han recibido recursos presupuestarios por parte de la SHCP para el pago de esta compensación.

La licenciada Adriana Montero Aguilar, Gerente de Relaciones Laborales comenta que desde los propios Lineamientos para el pago de esta compensación se establecieron candados para clasificar como reservada la información derivada de las disposiciones emitidas. Comenta además, que en tanto no concluya de forma total el procedimiento y mientras no se haya generado algún pago por concepto de terminación laboral, la información generada por estas disposiciones deberá mantenerse con clasificación de RESERVADA.

El C. Francisco Malvaez, Encargado de la Subdirección de Administración de Personal comenta también que el listado que solicita el ciudadano no es un listado definitivo, además de que no se tiene aún la respuesta de la SHCP, para proporcionar a Telecomm los recursos presupuestarios para el pago de la compensación económica por la terminación laboral que menciona el requirente, por lo que coincide en que hasta en tanto no se haya realizado pago alguno a los trabajadores, no estamos en posibilidad de proporcionar el listado requerido.

El Maestro Francisco Fernández, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité comenta que la información sólo podrá permanecer como reservada hasta que se concluya con el proceso deliberativo, pero en cuanto éste haya concluido y se otorguen las liquidaciones al personal, ya no habría ningún fundamento legal para negar su entrega, en el caso de que nuevamente se presente una solicitud de información relacionada con este tema.



COMITÉ DE INFORMACIÓN

MINUTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 141

2. Desclasificación y derogación del Manual de Seguridad de Datos Personales.

El licenciado **Benjamín Barriga** comenta que en diciembre de 2009, con base en la normatividad emitida por el entonces IFAI, el Comité de Información conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos elaboró el Manual de Seguridad de Datos Personales, mismo que fue clasificado con carácter de reservado. Sin embargo, derivado de la petición del Órgano Interno de Control para revisar la actualización de los manuales de procedimientos, la Unidad de Transparencia llevó a cabo la revisión del mismo y se considera que éste se encuentra obsoleto, principalmente porque los servidores públicos que allí se mencionan como responsables de la custodia de la información, ya no laboran en el Organismo, por lo que el Titular de la Unidad de Transparencia considera que este documento podría ser desclasificado y derogado, por lo que pone a consideración de la Dirección de Recursos Humanos el análisis del mismo, a fin de que se pronuncien para su derogación o su actualización. En este caso, contarían con el apoyo de la Unidad de Transparencia.

El Maestro **Francisco Fernández** considera que este manual debe manejarse como un tema de actualización y no como un documento nuevo, ya que de optarse por la segunda opción perdería el carácter de RESERVADO, por lo que solicita a los funcionarios de la Dirección de Recursos Humanos lleven a cabo el análisis correspondiente.

3. ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS DEL PRIMER SEMESTRE DE 2016.

La Unidad de Transparencia llevó a cabo la revisión de la actualización del Índice de Expedientes Reservados correspondientes al Primer Semestre de 2016 enviados por las diferentes Unidades Administrativas, obteniendo los siguientes resultados:

- a) DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. 1 expediente. Cambiar denominación de expediente. En lugar de "Oficio 7000-0067", deberá llamarse "Disposiciones para cubrir compensación económica por la terminación de relación laboral en la APF para el ejercicio 2016", sin exceder el ejercicio presupuestal 2016. El plazo de reserva deberá ser únicamente por un año y no por 24 meses como lo solicitan.
- b) DIRECCIÓN COMERCIAL.- 1 expediente denominado "Plan Comercial 2016 Servicios Financieros Básicos y Telegráficos".- Derivado del análisis de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se observa que debido al contenido de la información de este documento, deberá ser clasificado como CONFIDENCIAL, en términos del Artículo 113, Fracción II.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

MINUTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 141

- c) DIRECCIÓN DE OPERACIONES TELEGRÁFICAS.- 2 expedientes que contienen información relacionada con Indicadores y Estadística, por lo que se considera que tampoco podrán tener carácter de RESERVADO. En todo caso el correspondiente al "Banco de Datos del Sistema Telegráfico 2016" deberá considerarse como CONFIDENCIAL y el de "Indicadores de Evaluación de Operación de la Red Telegráfica" deberá ser de carácter público.
- d) SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE INFORMÁTICA.- 8 expedientes relacionados con los servidores informáticos de Telecomm y que contienen información de los clientes y usuarios de los servicios telegráficos. El fundamento legal para su clasificación es erróneo, toda vez que citan la LFTAIPG, misma que ha sido derogada, además las fechas de clasificación también son erróneas. El fundamento legal deberá ser el Artículo 110, Fracción XIII de la nueva LFTAIP.
- e) SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.- 3 expedientes relacionados con Contratos.- Los contratos deberán ser públicos, incluso con las nuevas obligaciones de transparencia, se tendrán que publicar en la PNT. Quizá los anexos podrían reservarse. Los entregables que deriven de esos contratos podrían reservarse, pero tendría que ser el área usuaria quien solicite la clasificación.
- f) DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ESTRATÉGICA DE INTELIGENCIA.- 30 expedientes relacionados con las investigaciones que llevan a cabo por diversas irregularidades, principalmente en las Sucursales Telegráficas.- Denominación errónea.
- g) DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.- 212 expedientes de juicios diversos.- Denominación errónea. Fundamento a partir del 9 de mayo de 2016 con la nueva LFTAIP.

4. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESERVA DE LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ESTRATÉGICA DE INTELIGENCIA.

El Licenciado Benjamín Barriga Colsa informa al Comité que la Dirección de la Unidad Estratégica de Inteligencia a través del oficio número 9000-0431, de fecha 2 de mayo de 2016 solicita que el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México someta a consideración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales (INAI) la ampliación por 5 años más el plazo de reserva de 7 expedientes que concluyen su clasificación en los meses de octubre y noviembre de 2016.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

MINUTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 141

Rubro Temático	Nombre del Expediente	Descripción del Expediente	Fecha de Clasificación	Fecha de Desclasificación
Investigación Inteligencia	e 900.4/2011/EXP.4 /41	Investigación relacionada con el ilícito cometido en Tizapán El Grande, Jal.	03/10/2011	03/10/2016
Investigación Inteligencia	e 900.4/2011/EXP.4 /42	Investigación relacionada con el ilícito cometido en la Col. Agrícola Oriental, D.F.	06/10/2011	06/10/2016
Investigación Inteligencia	e 900.4/2011/EXP.4 /43	Investigación relacionada con el ilícito cometido en U.H.C.T.M. El Risco 2, D.F.	19/10/2011	19/10/2016
Investigación Inteligencia	e 900.4/2011/EXP.4 /44	Investigación relacionada con el ilícito cometido en Los Mochis, Sin.	24/10/2011	24/10/2016
Investigación Inteligencia	e 900.4/2011/EXP.4 /45	Investigación relacionada con el ilícito cometido en Cuajimalpa, D.F.	28/10/2011	28/10/2016
Investigación Inteligencia	e 900.4/2011/EXP.4 /46	Investigación relacionada con el robo a la Bodega del Museo del Telégrafo de Telecomm, D.F.	11/11/2011	11/11/2016
Investigación Inteligencia	e 900.4/2011/EXP.4 /47	Investigación relacionada con el intento de asalto a la Sucursal Telegráfica de Cuauhtémoc, D.F.	23/11/2011	23/11/2016

El fundamento que señala el Titular de la Unidad Estratégica de Inteligencia para continuar con la reserva de los expedientes es el Artículo 113, Fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la motivación que la Dirección de la Unidad Estratégica de Inteligencia expone es la siguiente:

- a) Contienen información de las Sucursales Telegráficas, referente a la ubicación del acceso a las zonas restringidas, cajas fuertes, circuito cerrado de televisión y equipo de comunicación, así como fotografías y croquis de la distribución de las áreas de riesgo.
- b) Los expedientes también contienen datos personales de los servidores públicos que están a cargo de las Sucursales telegráficas.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

MINUTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 141

Por lo anterior, al perder estos expedientes su clasificación de reservados, se vulnera y pone en riesgo al personal y valores principalmente de las Sucursales Telegráficas y a los propios usuarios de los servicios.

El Titular de la Unidad de Transparencia comenta que derivado de la emisión de la nueva LFTAIP publicada en el DOF el 9 de mayo del presente año y con base en la descripción de los expedientes, el fundamento para clasificar como RESERVADOS los expedientes, deberá ser el Art. 110, Fracciones V, VII y XII.

5. RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN POR PARTE DE LOS COMISIONADOS DEL INAI AL RECURSO DE REVISIÓN 1530/16.

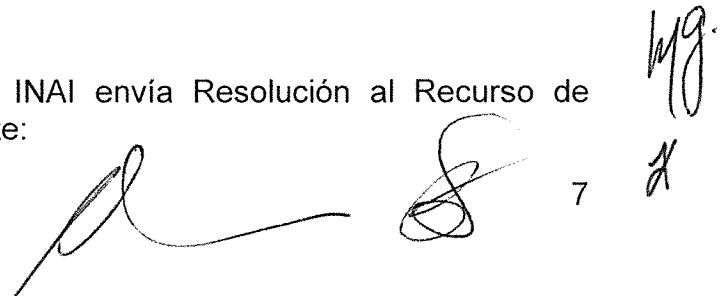
- a) El 8 de marzo de 2016, se recibe solicitud de información 0943700003816, que a la letra dice:

“Solicitud copia de recibos, pólizas, facturas y cheques referentes a las cantidades entregadas de las cuotas sindicales de enero 2013 a febrero 2016”. (SIC)

OTROS DATOS PARA FACILITAR SU LOCALIZACIÓN:

“Insurgentes 680, Col Camino real, Colima, Col. y el dpto. de recursos humanos de la Dirección Gral. en Mexico, DF, Av. eje central Lazaro Cardenas 567, Col Narvarte, deleg. Benito Juarez. CP 03020.” (SIC).

- b) El 16 de marzo de 2016, se dio respuesta al ciudadano a través del Sistema INFOMEX, enviándole copia de oficio firmado por la Subdirectora de Presupuesto y Contabilidad, con el que se le proporciona tabla en la que se indican cantidades totales referentes al pago de cuotas sindicales en la Gerencia de Colima, del 2013 al 2016.
- c) El 28 de marzo el C. J. Horacio Martínez García presenta Recurso de Revisión RDA 1530/16, que a la letra dice: “Información incompleta; Solicitud Información fue "solicitud de copias, facturas, pólizas, cheques, recibos y cantidades de dinero de las cuotas sindicales de Enero 2013 a Febrero 2016". Entregadas por la Gerencia de Colima”. (SIC)
- d) El 5 de abril de 2016 se da respuesta al ciudadano, enviándole la versión pública de las pólizas de egresos y cheques recibidos por la Líder Sindical en Colima.
- e) Con fecha 23 de junio de 2016, el INAI envía Resolución al Recurso de Revisión, en el que resuelve lo siguiente:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circular stamp or signature in the middle, and initials 'mg.' and 'X' on the right.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

MINUTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 141

- Se REVOCA la respuesta emitida por Telecomunicaciones de México, en los términos expuestos en los considerandos Cuarto y Quinto de la presente resolución.
- Se instruye a Telecomunicaciones de México para que, en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación (7 de julio) cumpla con lo ordenado en la presente resolución e informe a ese Instituto las acciones implementadas para tales efectos.

6. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFORME AL ART. 64 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Maestro Francisco Fernández solicita al Titular de la Unidad de Transparencia que realice una consulta al INAI para verificar que no exista problema derivado de que la Coordinadora General de Archivos y el Titular de la Unidad de Transparencia estén adscritos a la misma Unidad Administrativa, derivado de que con base a la nueva legislación federal en materia, el Comité deberá integrarse por tres miembros titulares sin subordinación directa.

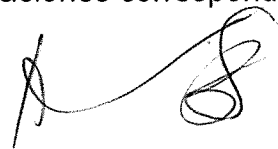
7. ASUNTOS GENERALES.

El Titular de la Unidad de Transparencia comenta que se envió al INAI el oficio con las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia, de las cuales las diversas Unidades Administrativas de la Entidad deberán entregar la información correspondiente a fin de realizar la carga de la misma en el SIPOT.

Una vez desahogados todos los puntos a tratar por el Comité, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

- 141.1** Solicitud de Información 0943700007816.- Se ratifica procedente la clasificación de reservada la documentación que se deriva de las "Disposiciones Específicas que establecen el mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016", toda vez que aún no ha concluido el proceso deliberativo de las mismas y Telecomm no ha recibido recursos presupuestarios por parte de la SHCP para las liquidaciones correspondientes.



COMITÉ DE INFORMACIÓN

MINUTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 141

- 141.2** Se promoverá con la Dirección de Recursos Humanos la actualización conjunta del Manual de Seguridad de Datos Personales, para posteriormente determinar sobre la pertinencia de mantener clasificación de dicho Manual.
- 141.3** Índice de Expedientes Reservados. Se determina llevar a cabo la actualización del Índice de Expedientes Reservados del Primer Semestre de 2016, conforme a las observaciones realizadas por la Unidad de Transparencia y enviar oficios a las áreas solicitantes con informándoles de las mismas.
- 141.4** Se determina procedente solicitar al INAI la ampliación de la clasificación de reserva de 7 expedientes correspondientes a la Unidad Estratégica de Inteligencia.
- 141.5** Derivado de la Resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), referente al recurso de revisión RDA 1530/16 y con fundamento en el Art. 113, Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité CONFIRMA la clasificación con carácter de CONFIDENCIAL de copias, facturas, cheques, recibos y cantidades de dinero correspondientes a las cuotas sindicales de enero de 2013 a febrero de 2016 que Telecomunicaciones de México entregó al Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Telecomunicaciones de México Sección Colima, ya que esta Entidad sólo actúa como intermediario, (en su carácter de empleador y no de autoridad) que retiene el salario para reportarlo al sindicato. Asimismo, la Unidad de Transparencia enviará oficios a la Dirección de Operaciones Telegráficas, a la Dirección de Administración Financiera y a la Dirección de Recursos Humanos a fin de que clasifiquen la información relacionada con este tema y que obra en los archivos a su cargo, además de hacerlo del conocimiento del recurrente.
- 141.6** El Titular de la Unidad de Transparencia realizará consulta al INAI referente a la integración del Comité de Transparencia en Telecomunicaciones de México.

Titular de la Unidad de Transparencia



LIC. BENJAMÍN BARRIGA COLSA

Suplente del TOIC en el Comité de Información



M.F. FRANCISCO FERNÁNDEZ ORTEGA

Handwritten initials and numbers: S, 9, 49.

**COMITÉ DE INFORMACIÓN
MINUTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 141**

Director de Recursos Humanos


LIC. BRUNO MARTÍNEZ CALDERÓN

Gerente de Relaciones Laborales


LIC. ADRIANA MONTERO AGUILAR

Encargado de la Subdirección de Administración de Personal


C. FRANCISCO JAVIER MALVAEZ ARIZAGA

Coordinadora General de Archivos


C. MA. GUADALUPE GUADARRAMA ANAYA